



AYUDAS ASOCIADAS A LA GANADERÍA. IMPORTE UNITARIO PROVISIONAL CAMPAÑA 2023

La Sección 2ª del Capítulo III del Título III del Real Decreto 1048/2022, del 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control, establece una serie de intervenciones en forma de pagos directos asociados a los ganaderos.

El objetivo de estas ayudas es garantizar la viabilidad económica de las explotaciones a través de su sostenibilidad y competitividad, reduciendo así el riesgo de abandono de una actividad productiva que también juega un importante papel desde el punto de vista medioambiental.

El pago de estas ayudas se realiza en dos periodos; un anticipo del 16 de octubre al 30 de noviembre del año de solicitud de la ayuda, y posteriormente se efectuaría el pago del saldo, entre el 1 de diciembre al 30 de junio del año natural siguiente al de solicitud.

Para la campaña 2023, el pago del **anticipo** podrá alcanzar hasta el 70% del pago total. El Fondo Español de Garantía Agraria O.A. (FEGA) establece los importes unitarios provisionales con los que se realiza el pago del anticipo, en base al número de animales potencialmente subvencionables de cada una de las intervenciones, dato obtenido de la información facilitada por las comunidades autónomas, garantizando el respeto de las asignaciones financieras indicativas establecidas en el anexo XXI del Real Decreto 1048/2022, del 27 de diciembre.

Para las ayudas a las que se realiza anticipo, las **asignaciones financieras** del mencionado anexo XXI para la campaña 2023 son:

- Ayuda asociada para los ganaderos extensivos de vacuno de carne: 186.610.000 €
- Ayuda asociada para la producción sostenible de leche de vaca: 122.000.000 €
- Ayuda asociada para los ganaderos extensivos y semiextensivos de ovino y caprino de carne: 131.620.000 €
- Ayuda asociada para la producción sostenible de leche de oveja y cabra: 44.680.000 €
- Ayuda asociada para los ganaderos extensivos y semiextensivos de ovino y caprino sin pastos a su disposición y que pastorean superficies de rastrojeras, barbechos y restos hortofrutícolas: 20.000.000 €

Por tanto, los **importes unitarios provisionales** para el pago de anticipos quedan fijados en:

Ayuda Asociada	Sub-línea	IU PROVISIONAL (€/animal)
Ayuda asociada para los ganaderos extensivos de vacuno de carne	Peninsular	81,537516
	Región Insular	122,306274
	Peninsular Raza Autóctona	89,691268
	Insular Raza Autóctona	134,536901
Ayuda asociada para la producción sostenible de leche de vaca	Peninsular Tramo 1	157,960000
	Peninsular Tramo 2	78,990000
	Montaña Tramo 1	181,660000
	Montaña Tramo 2	90,830000
	Región Insular	189,660000
Ayuda asociada para los ganaderos extensivos y semiextensivos de ovino y caprino de carne	Peninsular	14,460000
	Región Insular	21,690000
Ayuda asociada para la producción sostenible de leche de oveja y cabra	Peninsular	12,490000
	Región Insular	18,730000
Ayuda asociada para los ganaderos extensivos y semiextensivos de ovino y caprino sin pastos a su disposición y que pastorean superficies de rastrojeras, barbechos y restos hortofrutícolas	Peninsular	10,280000
	Región Insular	15,430000

Estos importes unitarios provisionales podrán ser revisados a la hora de realizar el primer pago del saldo a partir del 1 de diciembre, el cual podrá alcanzar hasta el 90% del importe total de la ayuda.

Posteriormente, a partir de la nueva información que remitan las comunidades autónomas correspondiente al número total de animales subvencionables para el cobro de las ayudas en abril del próximo año, se establecerá el importe unitario definitivo, con el cual se podrá realizar el segundo pago del saldo de las ayudas al 100%.

Madrid, 18 de septiembre de 2023